AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017 (25-2017)

Asistentes
D. VALENTÍN LÓPEZ FERNÁNDEZ
D.FRANCISCO ANTONIO VARGAS CABALLERO
Dª. MARÍA DOLORES GÓMEZ RUÍZ
Dª. MÓNICA JIMÉNEZ ALCALDE
Ausentes:
Dª. MARINA MERCEDES AMADOR SATURNINO
Secretario
D. JUAN CARLOS GUERRERO RODRÍGUEZ

En Burguillos siendo las 13:57 horas del día arriba indicado se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en el despacho de la alcaldía de la Casa Consistorial, en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran.

El Sr. Presidente abrió la sesión, una vez verificada la válida constitución de la Junta, dado que se cumplía la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, y entre los asistentes se encuentran el Presidente y el Secretario, y se procedió a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**

PUNTO 1º. LICENCIAS DE OBRAS E INSTALACIÓN.

Examinados los expedientes tramitados en relación con las solicitudes de licencias urbanísticas que a continuación se señalan y los informes técnico y jurídico favorables obrantes en ellos y conforme a lo establecido en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 171 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y a la Resolución de la Alcaldía de 30 de junio de 2015 la Junta de Gobierno Local adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

EXP. 92/2017: LOBRBUR 83/2017:

Otorgar a **D. Vicente Jiménez Doval** licencia urbanística para eliminación de rejas en cerramiento de parcela, de dimensiones 5,00 m2., aproximadamente, hasta una altura no superior a 2,00 m.; y posterior cegado de los huecos, así como enfoscado y pintado del conjunto sita en C/ Enebro Nº 72, de esta localidad.

Clasificación del suelo objeto de actuación: Suelo Urbanizable transitorio.
Calificación del suelo objeto de actuación: Suelo Residencial.
Finalidad y uso de la actuación: Eliminación de rejas en cerramiento de parcela, de dimensiones 5,00 m2., aproximadamente, hasta una altura no superior a 2,00 m.; y posterior cegado de los huecos, así como enfoscado y pintado del conjunto.
Presupuesto de ejecución material: 141,55 euros.
Situación de las obras: C/ Enebro Nº 72, Burguillos.

Código Seguro De Verificación:	DjqQCb8d31n72XpRerJUoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	13/11/2017 07:47:37
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	10/11/2017 13:05:11
Observaciones		Página	1/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DjqQCb8d31n72XpRerJUoQ==		

R.C. Nº: 8334102TG3683S0001ZK.
Promotor: D. Vicente Jiménez Doval.
Plazo para el inicio de la obra: 6 meses.
Plazo para la terminación de la obra: 1 año. Es posible solicitar prórroga.
Condiciones especiales: Ninguna.

EXP. 13/2017: LOBRBUR 11/2017:

Otorgar a **D. Jesús Guzmán Salgado** licencia urbanística para ejecución de cerramiento de porche delantero de la vivienda, de dimensiones aproximadas 4,70 m. de ancho x 1,40 m. de altura sita en Avda. Carmen Laffón Nº 2, Casa 28 de esta localidad.

Clasificación del suelo objeto de actuación: Suelo Urbanizable transitorio.
Calificación del suelo objeto de actuación: Suelo Residencial.
Finalidad y uso de la actuación: ejecución de cerramiento de porche delantero de la vivienda, de dimensiones aproximadas 4,70 m. de ancho x 1,40 m. de altura.
Presupuesto de ejecución material: 760 euros.
Situación de las obras: Avda. Carmen Laffón Nº 2, Casa 28 Burguillos.
R.C. Nº: 7546301TG3674N0029SX.
Promotor: D. Jesús Guzmán Salgado.
Plazo para el inicio de la obra: 6 meses.
Plazo para la terminación de la obra: 1 año. Es posible solicitar prórroga.
Condiciones especiales: Ninguna.

EXP. 100/2017: LOBRBUR 91/2017:

Otorgar a **Dª. Remedios Gutiérrez Alonso** licencia urbanística para ejecución de cerramiento de patio delantero de la vivienda, de dimensiones aproximadas 4,00 m. x 5,00 de ancho x 1,90 de altura sita en Avda. Carmen Laffón Nº 2, Casa 30 de esta localidad.

Clasificación del suelo objeto de actuación: Suelo Urbanizable transitorio.
Calificación del suelo objeto de actuación: Suelo Residencial.
Finalidad y uso de la actuación: Ejecución de cerramiento de porche delantero de la vivienda, de dimensiones aproximadas 4,00 m. x 5,00 de ancho x 1,90 m. de altura.
Presupuesto de ejecución material: 1.017,88 euros.
Situación de las obras: Avda. Carmen Laffón Nº 2, Casa 30 Burguillos.
R.C. Nº: 7546301TG3674N0031AZ.
Promotor: Dª. Remedios Gutiérrez Alonso.
Plazo para el inicio de la obra: 6 meses.
Plazo para la terminación de la obra: 1 año. Es posible solicitar prórroga.
Condiciones especiales: Ninguna.

EXP. 23/2017: URB.:

Código Seguro De Verificación:	DjqQCb8d31n72XpRerJUoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	13/11/2017 07:47:37
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	10/11/2017 13:05:11
Observaciones		Página	2/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DjqQCb8d31n72XpRerJUoQ==		

Otorgar a **Logística de Envases S.L.** licencia de instalación de alarma sonora con luz en fachada de nave industrial sita en el P.I. Cuarto de la Huerta C/ Reino Unido Nº 2, de esta localidad.

Clasificación del suelo objeto de actuación: Suelo Urbano Consolidado.
Calificación del suelo objeto de actuación: Suelo Industrial.
Finalidad y uso de la actuación: Instalación de alarma sonora con luz en fachada de nave industrial.
Presupuesto de ejecución material: 242,90 euros.
Situación de las obras: P.I. Cuarto de la Huerta C/ Reino Unido Nº 2, Burguillos.
R.C. Nº: 8737901TG3683N0001RP.
Promotor: Logística de Envases S.L.
Plazo para el inicio de la obra: 6 meses.
Plazo para la terminación de la obra: 1 año. Es posible solicitar prórroga.
Condiciones especiales: Ninguna.

CONDICIONES GENERALES DE LAS LICENCIAS DE OBRA.-

Las obras deberán ejecutarse de conformidad con las condiciones generales aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2011 de las cuales se dará traslado al interesado.

PUNTO 2º. INEFICACIA DE LICENCIA DE APERTURA.

EXP. 10/2005:

Visto que con fecha de entrada en este Ayuntamiento, 28 de agosto de 2017, y dentro del plazo concedido, por D. José Solís Campos se presenta escrito de alegaciones contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de julio de 2017, por el que se inició procedimiento administrativo para declarar la ineficacia de la Licencia de Apertura para Bar Cafetería con Música en la finca sita en c/ Salvia nº 2-4, de esta localidad. En dicho escrito el interesado alega fundamentalmente lo siguiente:

1. Que las mediciones acústicas realizadas en la FASE 1 del informe no es acorde a la categoría en que se encuentra incluido el establecimiento, pues, según el art. 40 del Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía " en establecimientos de espectáculos públicos y de actividades recreativas, no se permitirá alcanzar en el interior de las zonas destinadas al público, niveles de presión sonora superiores a 90 dBA."
2. Que la actividad ha permanecido abierta al público en los últimos 6 meses, según describe la categoría de cafeterías y bares con música descrita en el punto primero de las alegaciones presentadas, ocasionalmente, debido a la baja afluencia de clientes, por

Código Seguro De Verificación:	DjqQCb8d31n72XpRerJUoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	13/11/2017 07:47:37
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	10/11/2017 13:05:11
Observaciones		Página	3/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DjqQCb8d31n72XpRerJUoQ==		

lo que no es de aplicación el art. 10.4 de la Ley 13/1999, ya que no se ha producido una inactividad continua o cierre total del establecimiento.

3. Que se procedió a tabicar la puerta de emergencia con el previo permiso de obra, y que la misma no afecta a la seguridad y acústica del establecimiento ya que dispone de otras puertas de emergencia que dan directamente al exterior y aislamiento acústico total.

Por último apela al principio de igualdad consagrado en el art. 14 CE.

Vistas las alegaciones presentadas se informa, respecto a la primera de ellas que se trata de una medición de las inmisiones de ruidos transmitidos al interior de locales colindantes, siéndole por tanto de aplicación los art. 29 y 30 del Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía. Así, tal y como se hace constar en el Informe de Inspección emitido por la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en fecha 27 de julio de 2016, según el el cual: *"FASE 1. Medidas sin previo aviso a la actividad.*

*El resultado del ensayo es **Lkeq, Ti = 37 dBA,** y el valor límite máximo establecido es de 35 dBA. Por tanto, al ser el valor de Lkeq, Ti debido a la actividad mayor al valor límite, el resultado del informe de ensayo resulta **desfavorable** según los términos del Decreto 6/2012".*

Respecto de la consignada como segunda de las alegaciones presentadas, en la que el interesado manifiesta que no se ha producido un cierre total de la actividad, cabe traer a colación los informes emitidos por la Policía Local en fechas 27 de marzo, 19 de junio y 14 de julio de 2017, en los que se hace constar que el establecimiento se encuentra cerrado desde inicios del mes de enero y en situación de alquiler para la celebración de eventos, actividad ésta distinta a la concedida en el año 2006 y para la que se carece de autorización, conforme a lo establecido en el art. 4.5 del Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueban el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según el cual: *"En los supuestos de establecimientos públicos dedicados a la celebración de más de un tipo de espectáculo o al desarrollo de varias actividades recreativas, se harán constar también tales circunstancias en la autorización o en la citada declaración responsable, de acuerdo con las denominaciones y definiciones establecidas en el Nomenclátor y en el Catálogo que se aprueban mediante el presente Decreto."*

Así, según el citado Catálogo, la actividad concedida en el año 2006 se encuentra recogida en el apartado III.2.8. Establecimientos de hostelería; en tanto que la que se pretende desarrollar esporádicamente se recoge en el apartado III.2.9. Establecimientos de esparcimiento.

Para finalizar con este punto, incurre en error el interesado al interpretar que de la definición de establecimiento de hostelería dada por el Decreto 78/2002, se desprende que la actividad que pueda desarrollarse en ellos, se lleve a cabo indistintamente de forma permanente u ocasional. Nada más alejado de la realidad, pues cada tipología de actividad

Código Seguro De Verificación:	DjqQCb8d31n72XpRerJUoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	13/11/2017 07:47:37
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	10/11/2017 13:05:11
Observaciones		Página	4/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DjqQCb8d31n72XpRerJUoQ==		

requiere el cumplimiento de unos condicionantes, según lo establecido en el art. 3.1 y 2 del citado Decreto:

*"**1.** Los espectáculos públicos y las actividades recreativas comprendidas en el Nomenclátor y en el Catálogo podrán celebrarse o desarrollarse con carácter permanente, de temporada, ocasional o extraordinario, en establecimientos fijos o eventuales y de conformidad con las condiciones técnicas que reglamentariamente sean exigibles en cada supuesto.*

***2.** A los efectos de este Decreto, los espectáculos públicos o las actividades recreativas podrán ser:*

***a)** Permanentes, entendiéndose por tales aquéllos que se celebren o desarrollen de forma habitual e ininterrumpida en establecimientos fijos.*

***b)** De temporada, entendiéndose por tales aquéllos que se celebren o se desarrollen en establecimientos públicos fijos o eventuales durante periodos de tiempo superiores a seis meses e inferiores a un año.*

***c)** Ocasionales, entendiéndose por tales aquéllos que se celebren o se desarrollen en establecimientos fijos o eventuales, así como en vías y zonas de dominio público, durante períodos de tiempo inferiores a seis meses.*

***d)** Extraordinarios, entendiéndose por tales aquéllos que se celebren o desarrollen específica y excepcionalmente en establecimientos públicos que albergan otros espectáculos o actividades recreativas diferentes a los que se pretende celebrar o desarrollar de forma extraordinaria."*

Por último, en cuanto a la manifestación efectuada por el interesado de que se cuenta con licencia municipal para tabicar la salida de emergencia del establecimiento, tal afirmación resulta absolutamente falsa. A este respecto se informa que, por un tercero, en fecha 4 de noviembre de 2015, se solicita licencia para modificar la ubicación de la puerta (todo ello tras haber sido requerido por este Ayuntamiento una vez comprobado que las obras se estaban llevando a cabo sin licencia); no obstante, tras haberse requerido por este Ayuntamiento la documentación necesaria para completar el expediente sin obtener respuesta, se procedió a declarar la caducidad del mismo con fecha 28 de octubre de 2016. Por tanto, actualmente las obras realizadas carecen de licencia municipal.

A mayor abundamiento de lo expuesto, con las citadas obras se ha procedido a modificar el proyecto en base al cual fue concedida la Licencia de Apertura, y todo ello sin autorización municipal, incumpliéndose así las condiciones de la misma.

En atención a la apelación del principio de igualdad sobre unos hechos que el interesado desconoce, sólo resta informar que la igualdad sólo puede predicarse de la legalidad, pues lo contrario sería admitir la ilegalidad generalizada.

Código Seguro De Verificación:	DjqOCb8d31n72XpRerJUoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	13/11/2017 07:47:37
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	10/11/2017 13:05:11
Observaciones		Página	5/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DjqOCb8d31n72XpRerJUoO==		

Visto el informe jurídico de 11 de septiembre de 2017, así como la documentación obrante en el expediente; y conforme a la Resolución de la Alcaldía de 30 de junio de 2015, **SE ACUERDA:**

Primero.- Declarar la ineficacia de la Licencia de Apertura concedida mediante Resolución de Alcaldía de fecha 24 de febrero de 2006, a D. José Solís Campos, para la actividad de Bar Cafetería con Música, en el establecimiento sito en C/ Salvia nº 2-4, de esta localidad, por los motivos arriba expuestos.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

Alegando la existencia de causa de abstención, prevista en el artículo 40, D. Francisco Antonio Vargas Caballero se abstuvo de la deliberación y votación de este asunto, conforme dispone el artículo 21 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF).

PUNTO 3º. AUTORIZACIONES PARA INSTALACIÓN DE ANDAMIOS:

Examinados los expedientes tramitados en relación con las solicitudes de ocupación de la vía pública que a continuación se señalan y los informes técnicos y jurídicos favorables obrantes en ellos y considerando lo establecido en los arts. 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, respecto al uso común especial, que es aquel en el que concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares, y que su utilización está sometida a previa licencia.

Visto igualmente el art. 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1999 y considerando que el uso del dominio público donde ha de ubicarse los andamios será por tiempo determinado y no indefinido y para la finalidad que se expresa en la solicitud de licencia, la Junta de Gobierno Local acuerda:

EXP. 58/2017-URB:

Solicitante: Dª. Rosario Falcón Benito.
Objeto y Situación de la ocupación: Andamios en C/ Real Nº 117.
Duración: 15 días.
Superficie a ocupar: Con unas dimensiones aproximadas de 3 m2 (3,00 m. x 1,00 m.).

Primero.- Autorizar temporalmente para el período indicado a Dª. Rosario Falcón Benito, desde la notificación del presente acuerdo, la ocupación de vía pública con andamios, en el lugar que se señala, como uso común especial del dominio público local, ocupando la superficie que igualmente se indica y sujeta al pago de la tasa correspondiente.

Código Seguro De Verificación:	DjqQCb8d31n72XpRerJUoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	13/11/2017 07:47:37
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	10/11/2017 13:05:11
Observaciones		Página	6/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DjqQCb8d31n72XpRerJUoQ==		

Segundo.- No obstante lo anterior, por personal de este Ayuntamiento se determinará la ubicación física exacta de la ocupación en la vía pública, por lo que deberán atenerse en todo momento a lo establecido por ellos.

Tercero.- CONDICIONADO DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO.

1.- No se procederá al depósito de ningún material hasta estar en posesión de la licencia de obra y sin la autorización expresa y escrita del Ayuntamiento sobre ocupación de la calle y no se podrá rebasar la superficie de ocupación autorizada. En ningún caso podrán depositarse materiales o escombros sobre la acera o calzada.

2.- Se deberá señalizar debidamente la ocupación de la calle con vallas y señales protectoras para conocimiento de personas y vehículos.

3.- El titular de la obra será responsable de los perjuicios causados a personas o bienes por la tenencia en la vía pública de los materiales.

4.- Transcurrido el plazo de autorización el solicitante deberá dejar limpia y barrida la superficie ocupada antes de retirar las señales y vallas protectoras que después también retirará.

PUNTO 4º. AUTORIZACIONES PARA INSTALACIÓN DE CUBAS:

Examinados los expedientes tramitados en relación con las solicitudes de ocupación de la vía pública que a continuación se señalan y los informes técnicos y jurídicos favorables obrantes en ellos y considerando lo establecido en los arts. 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, respecto al uso común especial, que es aquel en el que concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares, y que su utilización está sometida a previa licencia.

Visto igualmente el art. 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1999 y considerando que el uso del dominio público donde ha de ubicarse la cuba será por tiempo determinado y no indefinido y para la finalidad que se expresa en la solicitud de licencia, la Junta de Gobierno Local acuerda:

EXP. 54/2017-URB:

Solicitante: Dª. Ana Mª García Cumplido.
Objeto y Situación de la ocupación: Una cuba en C/ La Fuente Nº 1.
Duración: 2 días.
Superficie a ocupar: Con unas dimensiones aproximadas de 6,60 m2.

Primero.- Autorizar temporalmente para el período indicado a Dª. Ana Mª García Cumplido, desde la notificación del presente acuerdo, la ocupación de vía pública con cuba, en el lugar que se señala, como uso común especial del dominio público local, ocupando la superficie que igualmente se indica y sujeta al pago de la tasa correspondiente.

Código Seguro De Verificación:	DjqQCb8d31n72XpRerJUoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	13/11/2017 07:47:37
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	10/11/2017 13:05:11
Observaciones		Página	7/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DjqQCb8d31n72XpRerJUoQ==		

Segundo.- No obstante lo anterior, por personal de este Ayuntamiento se determinará la ubicación física exacta de la ocupación en la vía pública, por lo que deberán atenerse en todo momento a lo establecido por ellos.

Tercero.- CONDICIONADO DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO.

1.- No se procederá al depósito de ningún material hasta estar en posesión de la licencia de obra y sin la autorización expresa y escrita del Ayuntamiento sobre ocupación de la calle y no se podrá rebasar la superficie de ocupación autorizada. En ningún caso podrán depositarse materiales o escombros sobre la acera o calzada.

2.- Se deberá señalizar debidamente la ocupación de la calle con vallas y señales protectoras para conocimiento de personas y vehículos.

3.- El titular de la obra será responsable de los perjuicios causados a personas o bienes por la tenencia en la vía pública de los materiales.

4.- Transcurrido el plazo de autorización el solicitante deberá dejar limpia y barrida la superficie ocupada antes de retirar las señales y vallas protectoras que después también retirará.

PUNTO 5º. LICENCIAS DE UTILIZACIÓN/OCUPACIÓN.

Examinados los expedientes tramitados en relación con las solicitudes de licencias urbanísticas que a continuación se señalan y los informes técnicos y jurídicos favorables obrantes en ellos y conforme a lo establecido en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 171 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y a la Resolución de la Alcaldía de 30 de junio de 2015 la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

EXP. 8/2017: URB.

Otorgar a **D. José Manuel Mañero Fernández,** licencia de utilización de local de superficie 104,00 m2 sito en C/ Juan Carlos I Nº 25, de esta localidad, Inmueble de Referencia Catastral: 8142007TG3684S0001AS, en Suelo Clasificado como Urbano, casco histórico, Calificado como Suelo Residencial/Comercial (planta baja), de conformidad al Certificado Final de Obras visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con visado nº 00252/16T04 de fecha 29 de Noviembre de 2016 y por el Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla con visado nº 377586-002 de fecha 24 de Noviembre de 2016.

PUNTO 6º. (EXP. 65/2017/URB) EJECUCIÓN POR EL SISTEMA DE LICITACIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECTOR FACULTATIVO, DIRECTOR DE EJECUCIÓN Y DIRECTOR DE LA OBRA PERTENECIENTE AL SUPERA V DENOMINADA: REFORMA Y CONSERVACIÓN DE ACERADOS EN CALLES ALGODONEROS, ARRIEROS Y SEGADORES, Obra Nº 50.-

Código Seguro De Verificación:	DjqQCb8d31n72XpRerJUoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	13/11/2017 07:47:37
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	10/11/2017 13:05:11
Observaciones		Página	8/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DjqQCb8d31n72XpRerJUoQ==		

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

Por Resolución de Alcaldía de fecha 23 de Junio de 2017 se aprueba el Proyecto de la obra denominado "Reforma y Conservación de Acerados en Calles Algodoneros, Arrieros y Segadores", redactado por el arquitecto D. Vicente Aguilar Tejera, cuyo presupuesto asciende a sesenta mil euros (IVA incluido) y su correspondiente Estudio Básico de Seguridad y Salud.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 3 de agosto de 2017 se aprueba modificación para subsanación deficiencias del proyecto.

Mediante Acuerdo de Pleno de la Diputación de Sevilla de fecha 10 de abril de 2017 se aprobó el Plan Provincial de Inversiones Financieramente Sostenibles Supera V, integrado, entre otros, por los Programas Municipales de Inversión y las Bases Regulatorias de dicho Plan.

Mediante Resolución de fecha 16 de agosto de 2017 de la Diputación de Sevilla se aprueba la concesión de subvenciones al Ayuntamiento de Burguillos, para la ejecución de las obras que a continuación se relacionan por los importes igualmente señalados, quedando integradas las mismas como Inversión Financieramente Sostenible del Programa Supera V Municipal:

- Obra Nº 49: Reforma y Reparación de Calzadas en las Urbanizaciones R2 y R3, con un importe de 100.000 €.
- Obra Nº 50: Reforma y Conservación de Acerados en calles Algodoneros, Arrieros, y Segadores, por un importe de 60.000 €.
- Obra Nº 51: Reforma y Conservación de Calzadas en Calles Félix Rodríguez de la Fuente, Juan Ramón Jiménez y Virgen de la Fuentecilla, por un importe de 55.116,79 €.
- Obra Nº 7: Reforma y Mejora de las Condiciones de Caminos Rurales, por un importe de 57.364,68 €.

En consecuencia con lo anterior, una vez estudiado el expediente, la Junta de Gobierno Local en uso de la delegación contenida en el apartado 28 del punto Segundo de la Resolución de la Alcaldía de 30 de junio de 2015 adoptó por unanimidad los acuerdos siguientes:

PRIMERO.- Ejecutar la obra nº 50 denominada "Reforma y Conservación de Acerados en Calles Algodoneros, Arrieros y Segadores" por el sistema de licitación ya que concurren las circunstancias previstas en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Nombrar como Coordinador de Seguridad y Salud y Director Facultativo al Arquitecto Técnico Municipal D. George Tirado Pérez y como Director de Ejecución y Director de Obra al Arquitecto D. Vicente Aguilar Tejera.

TERCERO.- Comunicar a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla que esta obra se hará por licitación.

Código Seguro De Verificación:	DjqQCb8d31n72XpRerJUoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	13/11/2017 07:47:37
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	10/11/2017 13:05:11
Observaciones		Página	9/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DjqQCb8d31n72XpRerJUoQ==		

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF P4101900A
TEL 95 573 81 25
EMAIL burguillos@dipusevilla.es

PUNTO 7º. (EXP. 67/2017/URB) EJECUCIÓN POR EL SISTEMA DE LICITACIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECTOR FACULTATIVO, DIRECTOR DE EJECUCIÓN Y DIRECTOR DE LA OBRA PERTENECIENTE AL SUPERA V DENOMINADA: REPARACIÓN Y MEJORA DE LAS CONDICIONES DE CAMINOS RURALES, Obra Nº 7.-

Por Resolución de Alcaldía de fecha 31 de Julio de 2017 se aprueba el Proyecto de la obra denominado "Reparación y Mejora de las Condiciones de Caminos Rurales", redactado por el arquitecto técnico municipal D. Gerardo Alonso Casado, cuyo presupuesto asciende a cincuenta y siete mil trescientos sesenta y cuatro euros con sesenta y ocho céntimos de euros (IVA incluido) y su correspondiente Estudio Básico de Seguridad y Salud.

Mediante Acuerdo de Pleno de la Diputación de Sevilla de fecha 10 de abril de 2017 se aprobó el Plan Provincial de Inversiones Financieramente Sostenibles Supera V, integrado, entre otros, por los Programas Municipales de Inversión y las Bases Regulatorias de dicho Plan.

Mediante Resolución de fecha 16 de agosto de 2017 de la Diputación de Sevilla se aprueba la concesión de subvenciones al Ayuntamiento de Burguillos, para la ejecución de las obras que a continuación se relacionan por los importes igualmente señalados, quedando integradas las mismas como Inversión Financieramente Sostenible del Programa Supera V Municipal:

- Obra Nº 49: Reforma y Reparación de Calzadas en las Urbanizaciones R2 y R3, con un importe de 100.000 €.
- Obra Nº 50: Reforma y Conservación de Acerados en calles Algodoneros, Arrieros, y Segadores, por un importe de 60.000 €.
- Obra Nº 51: Reforma y Conservación de Calzadas en Calles Félix Rodríguez de la Fuente, Juan Ramón Jiménez y Virgen de la Fuentecilla, por un importe de 55.116,79 €.
- Obra Nº 7: Reforma y Mejora de las Condiciones de Caminos Rurales, por un importe de 57.364,68 €.

En consecuencia con lo anterior, una vez estudiado el expediente, la Junta de Gobierno Local en uso de la delegación contenida en el apartado 28 del punto Segundo de la Resolución de la Alcaldía de 30 de junio de 2015 adoptó por unanimidad los acuerdos siguientes:

PRIMERO.- Ejecutar la obra nº 7 denominada "Reparación y Mejora de las Condiciones de Caminos Rurales" por el sistema de licitación ya que concurren las circunstancias previstas en el articulo 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Nombrar como Coordinador de Seguridad y Salud y Director Facultativo al Arquitecto Técnico Municipal D. George Tirado Pérez y como Director de Ejecución y Director de obra al Arquitecto D. Vicente Aguilar Tejera.

Código Seguro De Verificación:	DjqQCb8d31n72XpRerJUoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	13/11/2017 07:47:37
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	10/11/2017 13:05:11
Observaciones		Página	10/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DjqQCb8d31n72XpRerJUoQ==		

TERCERO.- Comunicar a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla que esta obra se hará por licitación.

PUNTO 8º. (EXP. 69/2017/URB) EJECUCIÓN POR EL SISTEMA DE LICITACIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECTOR FACULTATIVO, DIRECTOR DE EJECUCIÓN Y DIRECTOR DE LA OBRA PERTENECIENTE AL SUPERA V DENOMINADA: REFORMA Y CONSERVACION DE CALZADAS EN CALLES FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE, JUAN RAMÓN JIMÉNEZ Y VIRGEN DE LA FUENTECILLA, Obra Nº 51.-

Por Resolución de Alcaldía de fecha 23 de Junio de 2017 se aprueba el Proyecto de la obra denominado "Reforma y Conservación de Calzadas en Calles Félix Rodríguez de la Fuente, Juan Ramón Jiménez y Virgen de la Fuentecilla", redactado por el arquitecto D. Vicente Aguilar Tejera, cuyo presupuesto asciende a Cincuenta y cinco mil ciento dieciséis euros con setenta y nueve céntimos de euros (IVA incluido) y su correspondiente Estudio Básico de Seguridad y Salud.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 3 de agosto de 2017 se aprueba modificación para subsanación deficiencias del proyecto.

Mediante Acuerdo de Pleno de la Diputación de Sevilla de fecha 10 de abril de 2017 se aprobó el Plan Provincial de Inversiones Financieramente Sostenibles Supera V, integrado, entre otros, por los Programas Municipales de Inversión y las Bases Regulatorias de dicho Plan.

Mediante Resolución de fecha 16 de agosto de 2017 de la Diputación de Sevilla se aprueba la concesión de subvenciones al Ayuntamiento de Burguillos, para la ejecución de las obras que a continuación se relacionan por los importes igualmente señalados, quedando integradas las mismas como Inversión Financieramente Sostenible del Programa Supera V Municipal:

- Obra Nº 49: Reforma y Reparación de Calzadas en las Urbanizaciones R2 y R3, con un importe de 100.000 €.
- Obra Nº 50: Reforma y Conservación de Acerados en calles Algodoneros, Arrieros, y Segadores, por un importe de 60.000 €.
- Obra Nº 51: Reforma y Conservación de Calzadas en Calles Félix Rodríguez de la Fuente, Juan Ramón Jiménez y Virgen de la Fuentecilla, por un importe de 55.116,79 €.
- Obra Nº 7: Reforma y Mejora de las Condiciones de Caminos Rurales, por un importe de 57.364,68 €.

En consecuencia con lo anterior, una vez estudiado el expediente, la Junta de Gobierno Local en uso de la delegación contenida en el apartado 28 del punto Segundo de la Resolución de la Alcaldía de 30 de junio de 2015 adoptó por unanimidad los acuerdos siguientes:

Código Seguro De Verificación:	DjqQCb8d31n72XpRerJUoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	13/11/2017 07:47:37
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	10/11/2017 13:05:11
Observaciones		Página	11/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DjqQCb8d31n72XpRerJUoQ==		

PRIMERO.- Ejecutar la obra nº 51 denominada "Reforma y Conservación de Calzadas en calles Félix Rodríguez de la Fuente, Juan Ramón Jiménez y Virgen de la Fuentecilla" por el sistema de licitación ya que concurren las circunstancias previstas en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Nombrar como Coordinador de Seguridad y Salud y Director Facultativo al Arquitecto Técnico Municipal D. George Tirado Pérez y como Director de Ejecución y Director de Obra al Arquitecto D. Vicente Aguilar Tejera.

TERCERO.- Comunicar a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla que esta obra se hará por licitación.

PUNTO 9º. (EXP. 66/2017/URB) EJECUCIÓN POR EL SISTEMA DE LICITACIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECTOR FACULTATIVO, DIRECTOR DE EJECUCIÓN Y DIRECTOR DE LA OBRA PERTENECIENTE AL SUPERA V DENOMINADA: REFORMA Y REPARACIÓN DE CALZADAS EN LAS URBANIZACIONES R2 Y R3, Obra Nº 49.-

Por Resolución de Alcaldía de fecha 23 de Junio de 2017 se aprueba el Proyecto de la obra denominado "Reforma y Reparación de Calzadas en las Urbanizaciones R2 y R3", redactado por el arquitecto D. Vicente Aguilar Tejera, cuyo presupuesto asciende a cien mil euros (IVA incluido) y su correspondiente Estudio Básico de Seguridad y Salud.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 3 de agosto de 2017 se aprueba modificación para subsanación deficiencias del proyecto.

Mediante Acuerdo de Pleno de la Diputación de Sevilla de fecha 10 de abril de 2017 se aprobó el Plan Provincial de Inversiones Financieramente Sostenibles Supera V, integrado, entre otros, por los Programas Municipales de Inversión y las Bases Regulatorias de dicho Plan.

Mediante Resolución de fecha 16 de agosto de 2017 de la Diputación de Sevilla se aprueba la concesión de subvenciones al Ayuntamiento de Burguillos, para la ejecución de las obras que a continuación se relacionan por los importes igualmente señalados, quedando integradas las mismas como Inversión Financieramente Sostenible del Programa Supera V Municipal:

- Obra Nº 49: Reforma y Reparación de Calzadas en las Urbanizaciones R2 y R3, con un importe de 100.000 €.
- Obra Nº 50: Reforma y Conservación de Acerados en calles Algodoneros, Arrieros, y Segadores, por un importe de 60.000 €.
- Obra Nº 51: Reforma y Conservación de Calzadas en Calles Félix Rodríguez de la Fuente, Juan Ramón Jiménez y Virgen de la Fuentecilla, por un importe de 55.116,79 €.

Código Seguro De Verificación:	DjqQCb8d31n72XpRerJUoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	13/11/2017 07:47:37
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	10/11/2017 13:05:11
Observaciones		Página	12/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DjqQCb8d31n72XpRerJUoQ==		

- Obra Nº 7: Reforma y Mejora de las Condiciones de Caminos Rurales, por un importe de 57.364,68 €.

En consecuencia con lo anterior, una vez estudiado el expediente, la Junta de Gobierno Local en uso de la delegación contenida en el apartado 28 del punto Segundo de la Resolución de la Alcaldía de 30 de junio de 2015 adoptó por unanimidad los acuerdos siguientes:

PRIMERO.- Ejecutar la obra nº 49 denominada "Reforma y Reparación de Calzadas en las Urbanizaciones R2 y R3" por el sistema de licitación ya que concurren las circunstancias previstas en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Nombrar como Coordinador de Seguridad y Salud y Director Facultativo al Arquitecto Técnico Municipal D. George Tirado Pérez y como Director de Ejecución y Director de obra al Arquitecto D. Vicente Aguilar Tejera.

TERCERO.- Comunicar a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla que esta obra se hará por licitación.

PUNTO 10º. (EXP. 66/2016/URB) NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR FACULTATIVO DE LA OBRA PERTENECIENTE AL SUPERA IV DENOMINADA: REFORMA Y CONSERVACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL.-

La Junta de Gobierno Local acordó en sesión celebrada el día 28 de Junio de 2016 la aprobación del Proyecto de la obra denominado "Reforma y Conservación de la Piscina Municipal" redactado por el arquitecto D. Vicente Aguilar Tejera, cuyo presupuesto asciende a veintiocho mil seiscientos cuarenta y cinco euros con un céntimo de euros (IVA incluido) y su correspondiente Estudio Básico de Seguridad y Salud.

Mediante Acuerdo de Pleno de la Diputación de Sevilla de fecha 28 de abril de 2016 se aprobó el Plan Provincial Supera IV.

Mediante Resolución de fecha 23 de agosto de 2016 de la Diputación de Sevilla se aprueba la concesión de subvenciones al Ayuntamiento de Burguillos, para la ejecución de la obra Nº 19 denominada "Reparación y Conservación de la Piscina Municipal" por un importe de 28.645,01 €, quedando integrada la misma como Inversión Financieramente Sostenible del Programa de Instalaciones Deportivas. Línea de reparaciones (Programa 933).

Código Seguro De Verificación:	DjqQCb8d31n72XpRerJUoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	13/11/2017 07:47:37
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	10/11/2017 13:05:11
Observaciones		Página	13/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DjqQCb8d31n72XpRerJUoQ==		

En consecuencia con lo anterior, una vez estudiado el expediente, la Junta de Gobierno Local en uso de la delegación contenida en el apartado 28 del punto Segundo de la Resolución de la Alcaldía de 30 de junio de 2015. adoptó por unanimidad los acuerdos siguientes:

PRIMERO.- Nombrar como Director Facultativo al Arquitecto Técnico Municipal D. George Tirado Pérez de la Obra denominada "Reforma y Conservación de la Piscina Municipal" perteneciente al SUPERA IV.

SEGUNDO.- Comunicarlo a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla.

PUNTO 11º. (EXP. 71/2016/URB) NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR FACULTATIVO DE LA OBRA PERTENECIENTE AL SUPERA IV DENOMINADA: REFORMA Y CONSERVACIÓN DE CALZADA Y ACERADO EN EL EGIDO.-

La Junta de Gobierno Local acordó en sesión celebrada el día 28 de Junio de 2016 la aprobación del Proyecto de la obra denominado "Reforma y Conservación de Calzada y Acerado en el Egido", redactado por el arquitecto D. Vicente Aguilar Tejera, cuyo presupuesto asciende a treinta y cinco mil ochocientos treinta y seis con ochenta y cinco céntimos de euros (IVA incluido) y su correspondiente Estudio Básico de Seguridad y Salud.

Mediante Acuerdo de Pleno de la Diputación de Sevilla de fecha 28 de abril de 2016 se aprobó el Plan Provincial Supera IV.

Mediante Resolución de fecha 23 de agosto de 2016 de la Diputación de Sevilla se aprueba la concesión de subvenciones al Ayuntamiento de Burguillos, para la ejecución de las obras que a continuación se relacionan por los importes igualmente señalados, quedando integradas las mismas como Inversión Financieramente Sostenible del Programa Supera IV Municipal:

- Obra Nº 71: Reforma y Conservación del Parque de los Poetas, con un importe de 60.000 €.
- Obra Nº 72: Reforma y Conservación de Acerados en las Urbanizaciones R2 y R3 por un importe de 49.000 €.
- Obra Nº 73: Ordenación del Tráfico y Estacionamiento. Fase 2, por un importe de 30.000 €.
- Obra Nº 74: Reforma y Conservación de Calzada y Acerado en el Egido, por un importe de 35.836,85 €.
- Obra Nº 75: Reforma y Conservación de la Plaza de Antonio Gala, por un importe de 40.000 €.

En consecuencia con lo anterior, una vez estudiado el expediente, la Junta de Gobierno Local en uso de la delegación contenida en el apartado 28 del punto Segundo de la Resolución de la Alcaldía de 30 de junio de 2015. adoptó por unanimidad los acuerdos siguientes:

Código Seguro De Verificación:	DjqQCb8d31n72XpRerJUoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	13/11/2017 07:47:37
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	10/11/2017 13:05:11
Observaciones		Página	14/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DjqQCb8d31n72XpRerJUoQ==		

PRIMERO.- Nombrar como Director Facultativo al Arquitecto Técnico Municipal D. George Tirado Pérez de la obra denominada "Reforma y Conservación de Calzada y Acerado en el Egido" perteneciente al SUPERA IV.

SEGUNDO.- Comunicarlo a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla.

PUNTO 12º. (EXP. 68/2016/URB) EJECUCIÓN POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA PERTENECIENTE AL SUPERA IV DENOMINADA: ODENACIÓN DEL TRÁFICO Y ESTACIONAMIENTO. FASE 2.-

La Junta de Gobierno Local acordó en sesión celebrada el día 28 de Junio de 2016 la aprobación del Proyecto de la obra denominado "Ordenación del Tráfico y Estacionamiento, Fase 2", redactado por el arquitecto D. Vicente Aguilar Tejera, cuyo presupuesto asciende a treinta mil euros (IVA incluido) y su correspondiente Estudio Básico de Seguridad y Salud.

Mediante Acuerdo de Pleno de la Diputación de Sevilla de fecha 28 de abril de 2016 se aprobó el Plan Provincial Supera IV.

Mediante Resolución de fecha 23 de agosto de 2016 de la Diputación de Sevilla se aprueba la concesión de subvenciones al Ayuntamiento de Burguillos, para la ejecución de las obras que a continuación se relacionan por los importes igualmente señalados, quedando integradas las mismas como Inversión Financieramente Sostenible del Programa Supera IV Municipal:

- Obra Nº 71: Reforma y Conservación del Parque de los Poetas, con un importe de 60.000 €.
- Obra Nº 72: Reforma y Conservación de Acerados en las Urbanizaciones R2 y R3 por un importe de 49.000 €.
- Obra Nº 73: Ordenación del Tráfico y Estacionamiento. Fase 2, por un importe de 30.000 €.
- Obra Nº 74: Reforma y Conservación de Calzada y Acerado en el Egido, por un importe de 35.836,85 €.
- Obra Nº 75: Reforma y Conservación de la Plaza de Antonio Gala, por un importe de 40.000 €.

En consecuencia con lo anterior, una vez estudiado el expediente, la Junta de Gobierno Local en uso de la delegación contenida en el apartado 28 del punto Segundo de la Resolución de la Alcaldía de 30 de junio de 2015. adoptó por unanimidad los acuerdos siguientes:

Código Seguro De Verificación:	DjqQCb8d31n72XpRerJUoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	13/11/2017 07:47:37
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	10/11/2017 13:05:11
Observaciones		Página	15/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DjqQCb8d31n72XpRerJUoQ==		

PRIMERO.- Nombrar como Coordinador de Seguridad y Salud y director Facultativo al Arquitecto Técnico Municipal D. George Tirado Pérez de la obra denominada "Ordenación del Tráfico y Estacionamiento, Fase 2" perteneciente al SUPERA IV.

SEGUNDO.- Comunicarlo a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla.

PUNTO 13º. (EXP. 67/2016/URB) NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR FACULTATIVO DE LA OBRA PERTENECIENTE AL SUPERA IV DENOMINADA: REFORMA Y CONSERVACIÓN DE LA PLAZA DE ANTONIO GALA.-

La Junta de Gobierno Local acordó en sesión celebrada el día 28 de Junio de 2016 la aprobación del Proyecto de la obra denominado "Reforma y Conservación de la Plaza de Antonio Gala" redactado por el arquitecto D. Vicente Aguilar Tejera, cuyo presupuesto asciende a cuarenta mil euros (IVA incluido) y su correspondiente Estudio Básico de Seguridad y Salud.

Mediante Acuerdo de Pleno de la Diputación de Sevilla de fecha 28 de abril de 2016 se aprobó el Plan Provincial Supera IV.

Mediante Resolución de fecha 23 de agosto de 2016 de la Diputación de Sevilla se aprueba la concesión de subvenciones al Ayuntamiento de Burguillos, para la ejecución de las obras que a continuación se relacionan por los importes igualmente señalados, quedando integradas las mismas como Inversión Financieramente Sostenible del Programa Supera IV Municipal:

- Obra Nº 71: Reforma y Conservación del Parque de los Poetas, con un importe de 60.000 €.
- Obra Nº 72: Reforma y Conservación de Acerados en las Urbanizaciones R2 y R3 por un importe de 49.000 €.
- Obra Nº 73: Ordenación del Tráfico y Estacionamiento. Fase 2, por un importe de 30.000 €.
- Obra Nº 74: Reforma y Conservación de Calzada y Acerado en el Egido, por un importe de 35.836,85 €.
- Obra Nº 75: Reforma y Conservación de la Plaza de Antonio Gala, por un importe de 40.000 €.

En consecuencia con lo anterior, una vez estudiado el expediente, la Junta de Gobierno Local en uso de la delegación contenida en el apartado 28 del punto Segundo de la Resolución de la Alcaldía de 30 de junio de 2015 adoptó por unanimidad los acuerdos siguientes:

PRIMERO.- Nombrar como Director Facultativo al Arquitecto Técnico Municipal D. George Tirado Pérez de la obra denominada "Reforma y Conservación de la Plaza Antonio Gala" perteneciente al SUPERA IV.

Código Seguro De Verificación:	DjqQCb8d31n72XpRerJUoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	13/11/2017 07:47:37
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	10/11/2017 13:05:11
Observaciones		Página	16/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DjqQCb8d31n72XpRerJUoQ==		

SEGUNDO.- Comunicarlo a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla.

PUNTO 14º. (EXP. 63/2016/URB) EJECUCIÓN POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA PERTENECIENTE AL SUPERA IV DENOMINADA: REFORMA Y CONSERVACION DEL PARQUE DE LOS POETAS.-

La Junta de Gobierno Local acordó en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2016 la aprobación del Proyecto de la obra denominado "Reforma y Conservación del Parque de los Poetas", redactado por el arquitecto D. Vicente Aguilar Tejera, cuyo presupuesto asciende a sesenta mil euros (IVA incluido) y su correspondiente Estudio Básico de Seguridad y Salud.

Mediante Acuerdo de Pleno de la Diputación de Sevilla de fecha 28 de abril de 2016 se aprobó el Plan Provincial Supera IV.

Mediante Resolución de fecha 23 de agosto de 2016 de la Diputación de Sevilla se aprueba la concesión de subvenciones al Ayuntamiento de Burguillos, para la ejecución de las obras que a continuación se relacionan por los importes igualmente señalados, quedando integradas las mismas como Inversión Financieramente Sostenible del Programa Supera IV Municipal:

- Obra Nº 71: Reforma y Conservación del Parque de los Poetas, con un importe de 60.000 €.
- Obra Nº 72: Reforma y Conservación de Acerados en las Urbanizaciones R2 y R3 por un importe de 49.000 €.
- Obra Nº 73: Ordenación del Tráfico y Estacionamiento. Fase 2, por un importe de 30.000 €.
- Obra Nº 74: Reforma y Conservación de Calzada y Acerado en el Egido, por un importe de 35.836,85 €.
- Obra Nº 75: Reforma y Conservación de la Plaza de Antonio Gala, por un importe de 40.000 €.

En consecuencia con lo anterior, una vez estudiado el expediente, la Junta de Gobierno Local en uso de la delegación contenida en el apartado 28 del punto Segundo de la Resolución de la Alcaldía de 30 de junio de 2015 adoptó por unanimidad los acuerdos siguientes:

PRIMERO.- Nombrar como Director Facultativo al Arquitecto Técnico Municipal D. George Tirado Pérez de la obra denominada "Reforma y Conservación del Parque de los Poetas" perteneciente al SUPERA IV.

SEGUNDO.- Comunicarlo a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla.

Código Seguro De Verificación:	DjqQCb8d31n72XpRerJUoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	13/11/2017 07:47:37
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	10/11/2017 13:05:11
Observaciones		Página	17/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DjqQCb8d31n72XpRerJUoQ==		

PUNTO 15º. (EXP. 62/2016/URB) NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR FACULTATIVO DE LA OBRA PERTENECIENTE AL SUPERA IV DENOMINADA: REFORMA Y CONSERVACIÓN DE ACERADOS EN LAS URBANIZACIONES R2 Y R3.-

La Junta de Gobierno Local acordó en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2016 la aprobación del Proyecto de la obra denominado "Reforma y Conservación de Acerados en las Urbanizaciones R2 y R3", redactado por el arquitecto D. Vicente Aguilar Tejera, y su correspondiente Estudio Básico de Seguridad y Salud.

Mediante Acuerdo de Pleno de la Diputación de Sevilla de fecha 28 de abril de 2016 se aprobó el Plan Provincial Supera IV.

Mediante Resolución de fecha 23 de agosto de 2016 de la Diputación de Sevilla se aprueba la concesión de subvenciones al Ayuntamiento de Burguillos, para la ejecución de las obras que a continuación se relacionan por los importes igualmente señalados, quedando integradas las mismas como Inversión Financieramente Sostenible del Programa Supera IV Municipal:

- Obra Nº 71: Reforma y Conservación del Parque de los Poetas, con un importe de 60.000 €.
- Obra Nº 72: Reforma y Conservación de Acerados en las Urbanizaciones R2 y R3 por un importe de 49.000 €.
- Obra Nº 73: Ordenación del Tráfico y Estacionamiento. Fase 2, por un importe de 30.000 €.
- Obra Nº 74: Reforma y Conservación de Calzada y Acerado en el Egido, por un importe de 35.836,85 €.
- Obra Nº 75: Reforma y Conservación de la Plaza de Antonio Gala, por un importe de 40.000 €.

En consecuencia con lo anterior, una vez estudiado el expediente, la Junta de Gobierno Local en uso de la delegación contenida en el apartado 28 del punto Segundo de la Resolución de la Alcaldía de 30 de junio de 2015 adoptó por unanimidad los acuerdos siguientes:

PRIMERO.- Nombrar como Director Facultativo al Arquitecto Técnico Municipal D. George Tirado Pérez de la obra denominada "Reforma y Conservación de Acerados en las Urbanizaciones R2 y R3" perteneciente al SUPERA IV.

SEGUNDO.- Comunicarlo a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla.

PUNTO 16º. (EXPTE. 66/2017).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO INTERINO DE D. JOSÉ GARCÍA LIMÓN, PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO DE TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS.

Código Seguro De Verificación:	DjqQCb8d31n72XpRerJUoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	13/11/2017 07:47:37
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	10/11/2017 13:05:11
Observaciones		Página	18/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DjqQCb8d31n72XpRerJUoQ==		

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

Visto el expediente 66/2017 instruido en relación a la provisión con carácter de interinidad del puesto de trabajo de Tesorero y resultando:

PRIMERO. Que las funciones de Tesorería son funciones públicas necesarias en todas las corporaciones locales, cuya responsabilidad administrativa está reservada a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (artículo 92. bis, aparado 1º, de la Ley reguladora de Bases del Régimen Local).

SEGUNDO. Que mediante Resolución de 5 de abril de 2017, de la Dirección General de Administración Local, se ha clasificado y creado el puesto de Tesorero, como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería.

TERCERO. Que en la plantilla de personal de esta Corporación se ha incorporado esta plaza y ha sido dotada presupuestariamente.

CUARTO. Que al encontrarse vacante y tratarse de una necesidad urgente e inaplazable para esta Corporación, se ha tramitado el procedimiento previsto en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por el procedimiento de concurso aprobándose la convocatoria y las bases mediante Resolución de la Alcaldía de 21 de junio de 2017, que se publicaron en el BOP de 3 de julio de 2017 y en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2017 el Tribunal ha elevado la relación de aprobados y ha propuesto para su nombramiento a D. José García Limón, al considerar que se encuentra suficientemente capacitado para realizar las funciones encomendadas al puesto que va a ocupar.

QUINTO. Concurre en este caso el presupuesto de hecho previsto en el artículo 19.dos de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 para el nombramiento de funcionarios interinos.

En consecuencia con lo anterior procede que por este Ayuntamiento se proponga a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de la Junta de Andalucía, (órgano competente conforme a lo dispuesto en el articulo 92 bis. 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), el nombramiento interino del funcionario citado, y una vez conocido el asunto, la Junta de Gobierno, por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar la excepcionalidad para el nombramiento como funcionario interino de D. JOSÉ GARCÍA LIMÓN, provisto de DNI 28.689.038-B, para el desempeño del puesto de Tesorero del. Ayuntamiento de Burguillos.

SEGUNDO: Proponer a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de la Junta de Andalucía, el

Código Seguro De Verificación:	DjqQCb8d31n72XpRerJUoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	13/11/2017 07:47:37
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	10/11/2017 13:05:11
Observaciones		Página	19/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DjqQCb8d31n72XpRerJUoQ==		

nombramiento como funcionario interino de D. JOSÉ GARCÍA LIMÓN, provisto de DNI 28.689.038-B, para el desempeño del puesto de Tesorero del. Ayuntamiento de Burguillos, por considerar que se encuentra suficientemente capacitado para realizar las funciones encomendadas al puesto que va a ocupar, hasta la cobertura del puesto mediante el nombramiento correspondiente de funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de conformidad con la legislación que es de aplicación.

TERCERO: Incluir en la Bolsa de Trabajo prevista en la Base Séptima a Dª Inmaculada Jiménez Llanos, conforme a la propuesta realizada por el tribunal calificador, para el llamamiento y nombramiento, en su caso, de funcionarios/as interinos/as de la plaza de Tesorería, cuando ésta se halle vacante y no sea posible cubrirla por un funcionario/a con habilitación de carácter estatal.

PUNTO 17º. LICENCIAS DE PARCELACIÓN.

Examinados los expedientes tramitados en relación con las solicitudes de licencias urbanísticas que a continuación se señalan y los informes técnicos y jurídicos obrantes en ellos y conforme a lo establecido en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 171 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y a la Resolución de la Alcaldía de 30 de junio de 2015.

Resultando que en los expedientes se ha cumplido con la tramitación prevenida en los artículos 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante, LOUA), 66 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

La Junta de Gobierno Local, adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

EXPTE. 9/2016:URB.

Primero.- Conceder Licencia de Parcelación y Agregación, en relación a la solicitud efectuada por **Dª. Josefa Fernández Torres,** para proceder a la normalización de fincas urbanas existentes, mediante la segregación y agregación de las mismas, localizadas en C/ Real Nº 85, con Referencia Catastral nº: 8044013TG3684S0002AD; y C/ Real nº 89, con Referencia Catastral nº: 8044012TG3684S0001QS, en el término municipal de Burguillos.

Se pretende una segregación de la finca inicial sita en C/ Real nº 89 con Referencia Catastral nº: 8044012TG3684S0001QS, de superficie 923,19 m2 para constituir dos parcelas urbanas independientes, cuyas descripciones y linderos son los siguientes:

Código Seguro De Verificación:	DjqQCb8d31n72XpRerJUoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	13/11/2017 07:47:37
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	10/11/2017 13:05:11
Observaciones		Página	20/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DjqQCb8d31n72XpRerJUoQ==		

Parcela A.- (S1 según documentación técnica aportada) de forma irregular, con una superficie de 224,70 m2, cuenta con una edificación existente con uso de almacén, y cuyos linderos son:

- Norte, con calle de futura creación.
- Sur, con finca existente C/ Real nº 85, con la que se pretende su agregación.
- Este, con C/ Real.
- Oeste, con parcela B (S2 según documentación técnica aportada) resultante de la segregación

Parcela B.- (S2 según documentación técnica aportada), de forma irregular, con una superficie de 698,49 m2, y cuyos linderos son:

1. Norte, con calle de futura creación.
2. Sur, con parcela existente.
3. Este, con parcela segregada A (S1 según documentación técnica aportada).
4. Oeste, con parcela existente.

Se pretende la agregación de la parcela resultante A (S1) a la parcela sita en C/ Real Nº 85, con Referencia Catastral nº 8044013TG3684S0002AD, que constituyen en la actualidad una única unidad edificatoria; resultando tras las actuaciones realizadas dos parcelas independientes con la siguiente descripción:

Finca matriz tras la segregación: con una superficie final de 698,49 m2., descrita anteriormente Parcela B (S2).

Finca resultante tras la agregación: con una superficie de 494,15 m2., siendo sus linderos los siguientes:

- Norte, con calle de futura creación.
- Sur, con parcela existente, C/ Real Nº 83, según catastro.
- Este, con C/ Real.
- Oeste, con parcela B (S2) de la segregación.

Segundo.- Las parcelaciones y segregaciones urbanísticas quedarán sujetas a lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la LOUA, y a las condiciones establecidas por la ordenación urbanística de los instrumentos de planeamiento, en el presente caso, Art. 315.4 del PGOU: "CONDICIONES PARTICULARES DE PARCELACIÓN:

4.- Condiciones de segregación de parcela. Podrán segregarse parcelas, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

a).- Serán recayentes a viario público o privado, u otros espacios públicos o privados, con el carácter de anejo a viario.

Código Seguro De Verificación:	DjqQCb8d31n72XpRerJUoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	13/11/2017 07:47:37
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	10/11/2017 13:05:11
Observaciones		Página	21/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DjqQCb8d31n72XpRerJUoQ==		

b).- Sus dimensiones minimas serán:

- Superficie: 80 m2.
- Longitud mínima de fachada a vial: 5 m.

c).- Se tramitará el correspondiente proyecto de parcelación.

Tercero.- Informar al interesado que estas licencias urbanísticas se otorgan dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros y que conforme se establece en el art. 66.5 de la Ley 7/2.002 de 17 de diciembre, en concordancia con el artículo 5.3, del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, las licencias municipales sobre parcelaciones y declaraciones de innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el Ayuntamiento, dentro de los **tres meses** siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o declaración de innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.

Alegando la existencia de causa de abstención, prevista en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre, D. Valentin López Fernández se abstuvo de la deliberación y votación de este asunto, conforme dispone el artículo 21 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF).

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión por la Presidencia a las 14;40 horas del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo, el Secretario, que doy fe.

Vº Bº

El Alcalde, El Secretario

Fdo.: Valentín López Fernández Fdo.: Juan Carlos Guerrero Rodríguez

Código Seguro De Verificación:	DjqQCb8d31n72XpRerJUoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Valentin Lopez Fernandez	Firmado	13/11/2017 07:47:37
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	10/11/2017 13:05:11
Observaciones		Página	22/22
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DjqQCb8d31n72XpRerJUoQ==		